



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE ASUNTOS  
ADMINISTRATIVOS

DECRETO N° 230 - 20

31 MAR 2020

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL PARA  
LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS, RISARALDA”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; Decreto 1042 de 1978, Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto presidencial 648 de 2017, Ley 1857 de 2017 y el artículo 91 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que son atribuciones del Alcalde, según el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política y el artículo 91 literal D numeral 1 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, “Dirigir la acción Administrativa del Municipio asegurar el cumplimiento de la funciones y la prestación de los servicios a su cargo...”

Que el artículo 123 de la Constitución Política de Colombia establece que los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.

Que según lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 la jornada de trabajo máxima legal para los empleados públicos es de 44 horas semanales, aplicables a los empleados públicos territoriales.

Que el artículo 34 de la ley 734 de 2002, “Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, establece como uno de los deberes de los servidores públicos: *“Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente..”*

Que debido a la situación epidemiológica ampliamente conocida que se presenta actualmente en el país y particularmente en el municipio de Dosquebradas, se considera procedente, apropiado y necesario para proteger la vida, la salud y la integridad física de los funcionarios; establecer una jornada laboral especial para los empleados de la Administración Central Municipal.



MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE ASUNTOS  
ADMINISTRATIVOS

DECRETO N° 230 - - 1

31 MAR 2020

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL PARA  
LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE  
DOSQUEBRADAS, RISARALDA”**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: JORNADA CONTINUA.** Autorizar a los funcionarios de la administración municipal de Dosquebradas para que a partir del día **miércoles 1 de abril de 2020 y hasta el 30 de mayo de 2020**; laboren en el horario comprendido entre las 07:00 horas hasta las 15:00 horas y se atienda al público en el mismo horario.

**ARTICULO SEGUNDO: PUBLICIDAD.** El contenido del presente acto se dará a conocer al público y a los funcionarios de la entidad, a través de los medios de comunicación de la ciudad y de la página web de la entidad. Igualmente se fijará una copia del mismo en sitios de fácil acceso al público en el Centro Administrativo Municipal-CAM, en la Casa de Justicia, en la Secretaria de Salud y Seguridad Social y en la Secretaria de Desarrollo Social y Político.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO**

Alcalde Municipal

  
**ANDRÉS FELIPE AGUIRRE OSORIO**

Secretario Administrativo

**ANDRÉS FELIPE AGUIRRE OSORIO**

Secretario de Despacho

Secretaría de Asuntos Administrativos

  
**JOSÉ IVÁN GONZÁLEZ ARIAS**

VoBo. Secretario de Despacho

Secretaría Jurídica